

## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 172-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 de abril de 2013

**VISTO:** La Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 119-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 24 de enero de 2013, el Oficio N° 008-2013-MPC-CAJ de fecha 17 de abril de 2013, la comunicación vía correo electrónico de fecha 19 de abril de 2013 remitida por la Jefa de la Unidad Territorial de Cajamarca y el Informe N° 074-2013-PNAEQW/UAJ de fecha 22 de abril de 2013, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;





Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones « educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 119-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Cajamarca 3, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al representante de la Municipalidad Provincial de Celendín;

Que, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 19 de abril de 2013, la Jefa de la Unidad Territorial de Cajamarca remitió el Oficio N° 008-2013-MPC-CAJ de fecha 17

de abril de 2013 mediante el cual el Sr. Javier Antonio Castro Silva delega su representación en el Comité de Compra Cajamarca 3 a la Sra. Sarly Yesenia Roncal Reyes;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra San Martín 3, incorporando al nuevo representante de la Municipalidad Provincial de Celendín, para efectos de formalizar sus funciones como presidente de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial Nº 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 119-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Cajamarca 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Cajamarca 3 está integrado por:

- Sr. Cluber Sánchez Martos, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 82390 Pedro Paula Augusto Gil;
- Sra. Yrma Tirado Ortiz, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 72;
- Sra. Sarly Yesenia Roncal Reyes, por la Municipalidad Provincial de Celendín;
- Sra. Maritza Susi Sánchez Santillán, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Celendín;
- Sra. Elsa Mariza Solano Castañeda, Gobernador de la Provincia de Celendín"

Registrese, comuniquese y notifiquese.

DGRAMA BALIONAL DE ALMENTAL ON ESCULAR DE LIMANIA HISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL



